

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE Y TRASLATIVO DE DOMINIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA EN ZONAS PETROLERAS (FIRETT)
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 857 publicado en la Gaceta Oficial número 56 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Secretario de Finanzas y Planeación, en su carácter de Fideicomitente y al Fideicomiso Irrevocable y Traslato de Dominio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en Zonas Petroleras (FIRETT), el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente o a través de su representante debidamente acreditado para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del Secretario de Finanzas y Planeación, así como del Fideicomiso Irrevocable y Traslato de Dominio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en Zonas Petroleras (FIRETT), acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones	4
Recomendaciones	3
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	1
Salvedades	0
Contingencias	0
Total	8

(Los números y letras de las referencias, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

1. Referencia Observación 3. Para la administración del patrimonio del Fideicomiso se manejan dos contabilidades, la primera por parte de la Institución Fiduciaria que maneja recursos líquidos y la segunda, por parte del Director General del Fideicomiso, que maneja recursos líquidos por recuperación de las cuentas por cobrar de posesionarios y recursos ministrados por la Secretaría de Desarrollo Regional, para gastos de operación, así como cuentas colectivas y bienes muebles e inmuebles, lo que es contrario a lo dispuesto por los artículos 77 y 99, de la Ley de Instituciones de Crédito. En consecuencia, no existe certeza razonable del monto del patrimonio Fideicomitido.
2. Referencia Observación 5. La Dirección General del Fideicomiso no cuenta con la documentación comprobatoria que acredite los saldos de cada una de las cuentas por cobrar de cada uno de los posesionarios, toda vez que el saldo reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2005, se encuentra integrado con datos históricos, por lo que no se tienen datos fidedignos por cada uno de los deudores registrados.

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2005, reportan un saldo global de \$16,467.

3. Referencia Observación 6. Para la Administración y Operación de la Dirección General del Fideicomiso, existen dos cuentas bancarias a nombre del mismo, operadas por personal de la Dirección General de Patrimonio del Estado, las cuales no son controladas ni registradas por el Fiduciario. Asimismo, en dichas cuentas se depositaron ingresos por recuperación de los créditos otorgados y ministraciones por un monto total de \$944, situación que se contrapone con lo dispuesto en la cláusula tercera inciso b), del contrato del Fideicomiso.

Las cuentas bancarias observadas, reportan los siguientes saldos contables finales por \$2,146, al 31 de diciembre de 2005:

Banco	Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/05
Banca Serfin S.A.	60-50403091-1	Ingresos diversas colonias	\$ 1,489
BBVA Bancomer, S.A.	0452769557	Ingresos por ministraciones (pago de nómina)	657
Suma total			\$ 2,146

4. Referencia Observación 7. Los estados financieros del Fideicomiso, correspondientes al ejercicio 2005, no fueron dictaminados, lo que contraviene lo dispuesto en el numeral 25 fracción XIX de los Lineamientos Aplicables a los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado.

Recomendaciones

1. Referencia Recomendación 1. El Comité Técnico deberá solicitar al Fiduciario, la elaboración de los estados financieros, en los que se reflejen todas y cada una de las operaciones, así como contar con el respectivo soporte documental del patrimonio del fideicomiso.
2. Referencia Observación 4. No existe evidencia de que los Lineamientos Operativos de la Dirección General del Fideicomiso, fueran publicados en la Gaceta Oficial del Estado o en internet, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que se recomienda continuar con las gestiones necesarias para publicar dichos Lineamientos.
3. Referencia Observación 10. La Dirección General, no registró en los estados financieros del Fideicomiso, la ministración recibida el día 8 de diciembre de 2005, por un monto de \$56 depositados en la cuenta 60-50403091-1 de Banca Serfin S.A., a nombre del Fideicomiso, contraponiéndose al artículo 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 79 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Cuantificación en Términos Monetarios.
- c) Costo Histórico.
- d) Control Presupuestario.
- e) Revelación Suficiente.
- f) Importancia Relativa.
- g) Consistencia o Comparabilidad.
- h) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

No se determinaron salvedades.

Contingencias

No se determinaron contingencias.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El Fideicomiso Irrevocable y Traslato de Dominio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en Zonas Petroleras (FIRETT), en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del Fideicomiso Irrevocable y Traslato de Dominio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en Zonas Petroleras (FIRETT), de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.